



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Economía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INFORME DE IMPACTO ECONÓMICO Y REGULATORIO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN FABRICACIÓN INTELIGENTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO.

1. OBJETO

El día 20/10/2023 se ha recibido en esta Dirección General de Economía, desde Subdirección General de Régimen Jurídico (ECU) de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el texto del Proyecto de Decreto arriba referenciado (en adelante PD), así como su memoria de análisis de impacto normativo, para la remisión, en su caso, de observaciones de la Dirección General de Economía en relación con el impacto económico y regulatorio y su incidencia en la unidad de mercado y en la defensa de la competencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3. b) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

2. ANTECEDENTES

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se ordena el Sistema de Formación Profesional, atribuye al Gobierno Central el establecimiento de los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional, y habilita a las Administraciones Educativas para complementar el currículo básico de los cursos así como su duración, al amparo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 6.3 y 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE).

El desarrollo normativo de la LOE va ampliando el catálogo de cursos de especialización y, consecuentemente, la Comunidad de Madrid, en su ámbito de gestión, complementa dicho catálogo.

En este contexto, el PD tiene como objetivo implantar el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional establecidas mediante el Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en fabricación inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo. Se pretende dar

respuesta a las necesidades de personal cualificado que se han producido en el sector de la producción industrial en la Comunidad de Madrid, como resultado de la consolidación de este sector productivo en nuestra región.

3. IMPACTO ECONÓMICO

La Comunidad de Madrid puede considerarse el mayor polo español de investigación e innovación, siendo una región líder en inversión. El dinamismo de la Comunidad de Madrid queda reflejado en el número de empresas establecidas en Madrid (en torno al 16% de todas las empresas establecidas en España) y en la concentración de empresas en sectores intensivos en I+D con más de 200 empleados (31%), contando además con importantes programas de aceleración e incubación de negocios emprendedores y nueva creación de empresas digitales de alto crecimiento y elevado potencial. Cuenta, además, con numerosos ejemplos de multinacionales que han decidido ubicar en la región sus centros de excelencia para la realización de actividades de investigación.

La región de Madrid alberga uno de los clusters aeroespaciales más grandes de Europa, que representa aproximadamente la mitad de la facturación y el empleo de todo el sector; es líder nacional en ingeniería con el 39% de las empresas y el 75% de la facturación; sede de las principales empresas españolas líderes en sectores como la energía, la construcción, y el transporte/ logística y en ella tiene presencia el 80% de las empresas biomédicas y farmacéuticas líderes en el mercado. Acoge, además, los centros operativos de todas las grandes empresas de telecomunicaciones en España y cerca del 50% de las empresas líderes en servicios TIC.

La Comunidad de Madrid se sitúa entre los 5 centros de emprendimiento más grandes de Europa, habiéndose consolidado en los últimos años como una región especialmente atractiva para los emprendedores de otros países. Se sitúa la cuarta en Europa por número de startups por detrás de Londres, París y Berlín, y la quinta por número de scaleups.

En relación con el empleo, a día de hoy, las startups madrileñas suman un total de 32.000 puestos de trabajo. El crecimiento de empleo desde 2019 se ha producido fundamentalmente en las empresas de menor dimensión (7,8 empleados de media), con una subida del 106%.

Madrid ocupa el séptimo lugar de Europa en número de operaciones de atracción de capital (509 millones de euros en 83 operaciones -2019) y el noveno lugar en importe total (se han multiplicado por 3,5 los 149 millones de hace cinco años).

A través de la “Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible (S4)” la administración regional pretende profundizar y mejorar los procesos de innovación, adaptando los planes y programas a los retos de una década marcada por profundos procesos de transformación para dar respuesta a los retos que afronta la región en las políticas de I+D y en relación con las transiciones digital y verde, la cohesión territorial y social, y la inclusión de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

Se valora por tanto positivamente el desarrollo de estos cursos de especialización que van a cubrir necesidades ya existentes en el sector de la producción industrial.

4. IMPACTO REGULATORIO

El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto 52/2021 2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid señala:

“Artículo 2. Principios de buena regulación:

1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, la Comunidad de Madrid actuará de acuerdo con la legislación básica estatal conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

2. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

3. *En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*
4. *A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.*
5. *Cuando en materia de procedimiento administrativo la iniciativa normativa establezca trámites adicionales o distintos a los contemplados en el presente Decreto, estos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta.*
6. *En aplicación del principio de transparencia, la Comunidad de Madrid posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración.*
7. *En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos.*
8. *Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

Se valora positivamente desde el punto de vista regulatorio el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia en el PD sometido a informe.

5. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

No se observan en el PD efectos negativos en la competencia ni en la unidad de mercado al tratarse de una regulación curricular de ciclos formativos.

Madrid a fecha de firma
El Director General de Economía

Subdirección General de Régimen Jurídico (ECU)
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades